

P A T E N T E D E I N V E N C I O N

á favor de

S. A. IFEIBA, domiciliada en Milán (Italia)

por)

"EMULSIONES ESTABLES Y SU PROCEDIMIENTO DE FABRICACIÓN".

-ooOoo-

M e m o r i a d e s c r i p t i v a



N O T A

Se reivindica como objeto de esta patente de invención, por espacio de los veinte años marcados por la ley:

1). Emulsión como elemento principal para baños en el tratamiento de materias textiles, sobre todo para la impermeabilización, compuesta de parafina ó análogos, un coloide protector como cola ó análogos, una sal de aluminio ó en caso dado un emulsionante y agua en el cual los componentes no acuosos de la emulsión están presentes en cantidad relativamente grande en el sistema.

2). Procedimiento para la obtención de una emulsión según la reivindicación anterior, caracterizado en que la parafina ó análogos, emulsionan con una solución acuosa del coloide protector solo ó con la cooperación de un emulsio nante, agregando a esta emulsión una sal de aluminio en forma sólida ó en solución acuosa concentrada, mezclándolo todo bien.

3). Procedimiento para la obtención de una emulsión según la reivindicación primera, caracterizado que con una solución acuosa compuesta del coloide protector y una sal de a-

luminio, la parafina ó análogos será emulsionada.

Todo, tal y conforme se describe en esta memoria.

Esta patente de invención recaerá en "Emulsiones estables y su procedimiento de fabricación".

Barcelona, 17 Septiembre 1931.
P.P.



J. Puig

Ca

[A large, wavy, scribbled line]



La "Erba Aktiengesellschaft" de Zúrich, Breitensteinstr. 56, ha depositado en el Imperio Alemán una solicitud para una patente de invención por

"Emulsiones estables y procedimiento para su obtención"

el día 17 de septiembre de 1930 en la oficina de negociación de patentes del Imperio.

El anexo es una copia auténtica y exacta del original de esta solicitud de patente.

Berlin 7 de Agosto de 1931.

Es traducción.

B e s c h e i n i g u n g .

Die " Erba Aktiengesellschaft " in Zürich,
Breitensteinstr.46, hat im Deutschen Reiche ein Gesuch
um ein Erfindungspatent für

" Stabile Emulsionen und Verfahren zu ihrer Her-
stellung "

am 17.September 1930 beim Reichspatentamt hinterlegt.

Das angeheftete Stück ist eine richtige und genaue
Wiedergabe der ursprünglichen Unterlage dieser Patentan-
meldung.

Berlin, den 7.August 1931.

R e i c h s p a t e n t a m t .

8 k E 108.30.



E r b a Aktiengesellschaft, Zürich, Braitensteinstr. 46

"Stabile Emulsionen und Verfahren zu ihrer Herstellung"

Angemeldet am 17. September 1930

8 k, E. 108.30

Die Erfindung betrifft stabile Emulsionen und Verfahren zu ihrer Herstellung. Diese Emulsionen sollen insbesondere der Behandlung von Textilien, z.B. für das Imprägnieren mit dem Zwecke des Wasserdichtmachens, dienen.

Das Wasserdichtmachen von Geweben geschieht in bekannter Weise mit Fetten, Ölen, Wachsen, Paraffin oder dergl., die mit Hilfe eines Emulgators und eines Schutzkolloids (z.B. Leim) in Emulsion gebracht werden und mit denen gleichzeitig Verbindungen des Aluminiums, wie essig- oder Ameisensäure Tonerde, Alaun oder dergl., verwandt werden. Hierbei kann das Gewebe entweder getrennt zunächst mit der Emulsion und dann mit den Salzen behandelt werden (Zweibadverfahren), oder aber beide Stoffgattungen können in einem einzigen Bade vereinigt werden. Die Emulsionen finden dabei nicht in konzentrierter Form, sondern in einer Flotte verdünnt Anwendung. Die Aluminiumsalze werden, wenn es sich um das Einbadverfahren handelt, der verdünnten Flotte zugesetzt. Die Imprägnierwirkung der bekannten Lösungen ist im allgemeinen befriedigend; indessen hat sich herausgestellt, dass unter dem Einflusse atmosphärischer elektrischer Ladungen Störungen in der Emulsion auftreten, welche gegebenenfalls äusserlich nicht wahrzunehmen sind, aber dahin führen, dass der Imprägnierungseffekt bedeutend herabgesetzt, bzw. völlig unterbunden wird. Es lässt sich beispielsweise feststellen, dass kurz vor einem Gewitter mit den üblichen Bädern kein Imprägniereffekt zu erzielen ist, während nach dem Gewitter mit dem gleichen Produkt und derselben Ware die Imprägnierwirkung wieder voll eintritt. Die während derartiger elektrischer Störungen behandelte Ware besitzt keine

oder nur sehr geringe wasserabstossende Eigenschaften. Dass elektrische Spannungen auf Emulsionen Einfluss haben, ist bekannt (vergl. z.B. Clayton "Die Theorie der Emulsionen und der Emulgierung", Seite 104 ff.); indessen gab es bisher keine Mittel, die diese Störungen bei den der Textilbehandlung dienenden Emulsionen beseitigen.

Die vorliegende Erfindung beruht nun auf der Erkenntnis, dass man Emulsionen erhalten kann, die von den genannten elektrischen Störungen weder in konzentrierter Form noch in Form der verdünnten Flotten betroffen werden und deshalb unter allen Bedingungen den optimalen Wasserdichtigkeitseffekt gewährleisten, wenn man zu einer konzentrierten Emulsion Aluminiumsalz entweder in fester Form oder in konzentrierter wässriger Lösung unter innigem Vermischen hinzufügt, wobei die Viskosität des erhaltenen Produktes beträchtlich ansteigt. Unter konzentrierter Emulsion ist ein Produkt zu verstehen, welches z.B. durch beispielsweise maschinelle Homogenisierung von 300 Teilen Paraffin mit einer Lösung von 100 Teilen Leim und 50 Teilen eines Emulgators in 500 Teilen Wasser hergestellt ist.

Abgesehen von der Unempfindlichkeit gegen elektrische Störungen zeigen die Emulsionen gemäss der Erfindung bzw. die aus ihnen hergestellten Flotten auch einen weitaus besseren Wasserdichtigkeitseffekt als die bisher bekannten besten Produkte. Insbesondere zeigt sich die weitaus bessere Imprägnierwirkung bei der Behandlung von Wollwaren, bei denen bisher nur mangelhafte Ergebnisse zu erzielen waren.

Eine besondere Ausführungsform der vorliegenden Erfindung besteht darin, dass das Aluminiumsalz zunächst der wässrigen Leimlösung zugegeben und mit dieser Lösung das Paraffin oder ein anderer entsprechender Stoff emulgiert wird. Bei dieser Herstellungsart erübrigt sich die Mitverwendung eines Emulgators.

Nach Beispiel 2 ein neues
Beispiel 3 einfügen:

" Beispiel 3: 80 Teile Gelatine werden in 1000 Teilen Wasser gelöst, in die warme Lösung 50 Teile Aluminiumsulfat eingetragen und bis zur Homogenität verrührt. Hierauf werden mit dieser Lösung 160 Teile Hartparaffin emulgiert. Das erhaltene Produkt ist seinem Aussehen und seiner Beständigkeit nach ähnlich den nach Beispiel 1 und 2 hergestellten. "

Statt des Leims können auch andere entsprechende Schutzkolloide Verwendung finden, ohne dass am Wesen der Erfindung dadurch etwas geändert wird.

Beispiel 1 : 100 Teile einer Emulsion, die, wie in der Beschreibung angegeben, hergestellt ist, werden auf ca. 40 - 50 ° erwärmt und 15 Teile pulverisierte, feste essigsaure Tonerde langsam eingerührt. Das erhaltene Produkt stellt nach dem Erkalten eine plastische, absolut beständige Masse dar.

Beispiel 2 : Zu einer Lösung von 80 Teilen Gelatine in 700 Teilen Wasser fügt man 100 Teile feste essigsaure Tonerde zu und erwärmt das Gemisch einige Zeit auf 60°, bis eine gleichmässige Lösung entstanden ist. Mit dieser Lösung emulgiert man ein geschmolzenes Gemisch von 125 Teilen Vaselineöl und 125 Teilen Paraffin. Das erhaltene Produkt besitzt ungefähr die gleichen Eigenschaften wie das nach Beispiel 1 hergestellte.

Patentansprüche

1.) Emulsion als Grundstoff für Flotten zur Behandlung von Textilien, insbesondere zum Wasserdichtmachen, bestehend aus Paraffin oder dergl., einem Schutzkolloid, wie Leim oder dergl., einem Aluminiumsalz, gegebenenfalls einem Emulgator, und Wasser, wobei die nicht wässrigen Bestandteile der Emulsion in verhältnismässig grosser Menge im System anwesend sind.

2.) Verfahren zur Herstellung einer Emulsion nach Anspruch 1, dadurch gekennzeichnet, dass Paraffin oder dergl. mit einer wässrigen Lösung des Schutzkolloides allein oder unter Mitverwendung eines Emulgators emulgiert und dieser Emulsion ein Aluminiumsalz in fester Form oder in konzentrierter wässriger Lösung unter innigem Vermischen zugefügt wird.

8 k E. 108.30.

Seite 4.

Zeile 4

statt: " emulgiert werden kann "

richtig: " emulgiert wird." \

3.) Verfahren zur Herstellung einer Emulsion nach
Anspruch 1, dadurch gekennzeichnet, dass mit einer das Schutz-
kolloid und ein Aluminiumsals enthaltenden wässrigen Lösung
Paraffin oder dergl. emulgiert werden kann.

X

JR

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Patente de *Invención*

Sin la garantía del Gobierno en cuanto a la novedad, conveniencia, utilidad e importancia del objeto sobre que recae

El Excmo. Sr. D. *Luis Nicofan J. Ober*

Ministro de Economía Nacional

Certifico: Que *S. A. Turba*

domiciliado en *Italia*

ha presentado con fecha *17* de *Septiembre* de mil novecientos *31*
en el *C. C. de Barcelona* una instancia documentada en solicitud
de Patente de *Invención por Procedimiento de
Obtención de emulsiones estables*

y por la que declara ser el inventor *Adalbert Muller*

Y habiendo cumplido con lo que previene sobre el particular la ley de 26 de julio de 1929, se expide a favor de
dich *autor* la presente Patente de *Invención* que le *asegure* en la
Península, islas adyacentes, colonias y Protectorados españoles por el término de *veinte* años
contados desde la fecha del presente título y sin perjuicio de tercero, el derecho a la explotación exclusiva de la mencionada
industria en la forma descrita en la Memoria y *planes* unid. a esta Patente y con
arreglo a lo establecido en el art. 45 de la Ley.

De esta Patente se tomará razón en el Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio del ramo, y se previene que ca-
ducará y no tendrá valor alguno si *interesado* no satisface en dicho Re-
gistro y en la forma que previenen los arts. 123 y 124, el importe de las cuotas anuales que establece el art. 321 y no acre-
dita ante el mismo Registro en el plazo improrrogable de tres años, contados desde esta fecha y del modo que señala el ar-
tículo 95, que ha puesto en práctica en territorio español el objeto de la Patente estableciendo una nueva industria en el país.

Madrid, *13* de *Octubre* de mil novecientos *31*

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

CERTIFICADO DE ADICION

a la patente de núm. concedida a

con fecha de de mil novecientos

por años por

Sin la garantía del Gobierno en cuanto a la novedad, conveniencia utilidad e importancia del objeto sobre que recae

El Excmo. Sr. D.

Ministro de Economía Nacional

Certifico: Que

domiciliado en

ha presentado con fecha de de mil novecientos

en el una instancia documentada en solicitud

de Certificado de adición a la referida Patente que le asegure el derecho a la explotación exclusiva de

Y habiéndose cumplido con lo que previene sobre el particular la ley de 26 de julio de 1929, se expide a favor de dich el presente Certificado de adición que le asegure en la Península, islas adyacentes, posesiones españolas y Protectorado de Marruecos, desde esta fecha hasta la en que termine la concesión de la Patente principal, el derecho a la explotación exclusiva de la mencionada industria en la forma descrita en la Memoria unid a este Certificado.

De este Certificado se tomará razón en el Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio del ramo, y se previene que caducará y no tendrá valor alguno si no acredita en el improrrogable plazo de tres años, contados desde esta fecha, haber puesto en práctica en los dominios españoles el objeto de este Certificado.

Madrid, de de mil novecientos

16 NOV. 1935

[Handwritten signature]

D^o Pedro Pujol, solicita la inscripción de transferencia de dos patentes.

Nota

Visitos los expedientes y documentos unidos a la solicitud.

Resultando: que, según se justifica por escritura otorgada ante el Consul de España en Génova en 9 de febrero de 1935, al disolverse la entidad "Sociedad Anónima Itálica" concesionaria de las patentes 124.224 y 124.648 estas pasan por adjudicación a propiedad de la entidad "Sociedad Anónima Itálica"

Resultando: que, los expedientes están en vigor y sin anotación en favor de tercero.

Considerando: que, los documentos presentados son suficientes a los fines interesados y habiéndose cumplido los preceptos de rigor vigentes en Propiedad Industrial; el que suscribe propone que las patentes n^o 124.224 y 124.648 se inscriban a nombre de la r.s. "Sociedad Anónima Itálica", domiciliada en Génova (Italia)

Proponiendo la inscripción solicitada.

2 Abril 1935

Con la nota

[Handwritten signature]

V. J. resolverá

Madrid 2 Abril 1935.

[Handwritten signature]

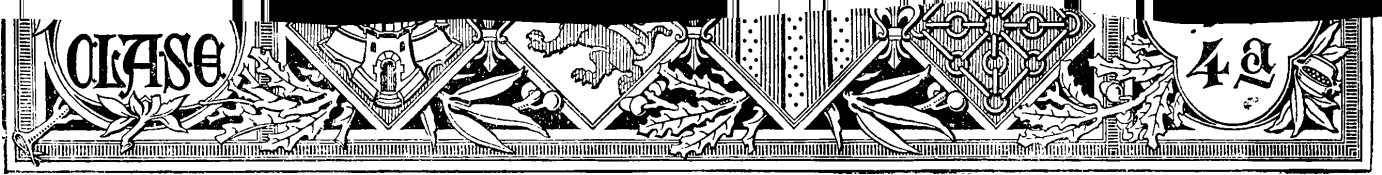
R^a f.º 133 - lib.º 11 bis

124.224
patente

[Vertical handwritten note]

15-48798

[Handwritten signature]



4.ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.3.840.211★



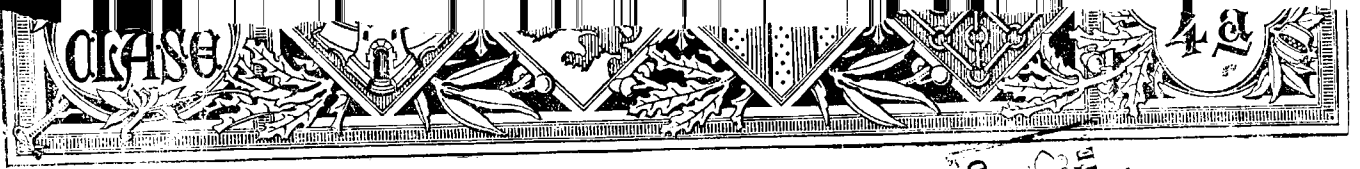
1931

Corresponde al expediente de PATENTE DE INVERCION que en fecha de hoy se solicita a nombre de la S. A. Iterba.

Barcelona 17 de Septiembre de 1931.

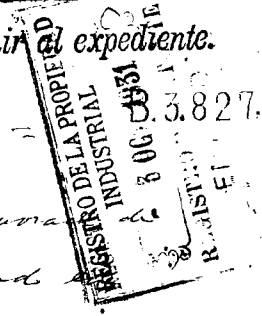
PROVINCIAS





4.ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Expediente n.º 124.294.

*Retribución de 10 pts. por derechos de incorporación
Memorias al expediente de patente de invención
suscrita de S. A. Iberba*

Madrid, 10 de Octubre de 1931

*Recibida la parte superior
de la parte inferior*

PROVINCIAS





4.ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

Expediente n.º 124.224

B.3.928.705*



Reintegro de 10 pesetas. Importe de
la 1.ª
ipoteca concedida el 13 de octubre
de 1911. S. A. Herba

RECIBI LA PARTE SUPERIOR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Bolivia - A. 43954 - J. A. 327846

PROVINCIAS





Ilmo. Señor

D. Pedro Pujol, Ingeniero y Agente de la Propiedad Industrial, en representación de la "S.A. Iterba", como propietaria de la patente de invención 124,224, expedida en 13 de Octubre de 1931 por "Procedimiento de obtención de emulsiones estables", á V.I. expone:

Que, debiendo cumplimentar lo dispuesto por el vigente Decreto-Ley de Propiedad Industrial, referente á la puesta en práctica de esta patente y no habiendo podido el interesado explotar este privilegio en España en cantidad suficiente para considerar implantada una nueva industria con el objeto de la patente nº 124,224, teniendo en cuenta lo dispuesto, por medio de este escrito se manifiesta que el interesado está dispuesto á conceder licencia de explotación de su patente 124,224 á quien lo solicite en las condiciones legales,

R O G A N D O á V.I. que se tenga por presentado este escrito, así como el ejemplar del "Diario de Barcelona" que se acompaña, teniendo por presentada la oferta de licencia de explotación de la patente 124,224, y en su consecuencia disponer que dicha oferta se publique en el boletín oficial de la Propiedad Industrial comprometiéndose el recurrente á publicar igual oferta en la revista "Técnica" de la Asociación de Ingenieros Industriales.

Gracias que el recurrente espera de V.I.

Barcelona, 18 de Septiembre de 1934.



6.ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.675.462



Corresponde a los derechos de publicación, en el boletín de la Propiedad Industrial, de la oferta de licencia de explotación de la patente núm. 124.224

Barcelona, 18 de Septiembre de 1934.

PROVINCIAS



Ex 18 de Dupré de 1934
D. Dupré
remite escrito fecha 9 de 1934 manifestando
que concede permiso para la explotación del
objeto de la patente de
núm. 126224
y solicitando, en su consecuencia, la declara-
ción del régimen de explotación confor-
me el art. 89 del Estatuto.

Permiso de explotación

NOTA

Visto lo consignado en el anterior ex-
tracto a los efectos de los artículos 89 y
siguientes del vigente Estatuto resulta que
la presentación de la instancia y declaración
del interesado se hizo dentro del plazo mar-
cado por el art. 84 del mismo, y, por tanto,
el que suscribe opina que procede declarar
en régimen de licencia de explotación la
patente de referencia.

V. S. resolverá
Madrid, a 20 de 9
de 1934

20 de 9 de 1934

Con la Nota

[Signature]

[Signature]

Núm. 126224

Transferencia de la patente 124,224 y
adición 124,648.



en vigor

Ilmo. Señor:

Dn. Pedro Pujol, Ingeniero Industrial y Agente de la Propiedad Industrial, vecino de Barcelona, calle Aragón, nº.282, en nombre y representación de la razón social "Sociedad Anónima Ita", domiciliada en Milán (Italia), calle San Agnese, nº.4, á V.I. acude y respetuosamente expone:

Que, mi representada es propietaria de la patente de invención española número 124,224, así como de su correspondiente certificado de adición número 124,648, por haberles sido transferidos según escritura otorgada por el Sr. Consul de España en Milán (Italia) en funciones de Notario público.

Que, tal como se menciona en el documento público citado, del cual se acompaña una copia autorizada en este acto, así como una copia simple del mismo, las citadas patente y adición fueron cedidas á mi representada por la entidad "Sociedad Anónima Iterba" á nombre de la cual fueron concedidos dichos registros.

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, el que suscribe á V.M. atentamente

S U P L I C A Se digné admitir este escrito junto con los documentos citados, procediéndose á la inscripción de la transferencia de la patente 124,224 y adición 124,648 á favor de mi representada "Sociedad Anónima Ita" según autorización que acompaño, esperando que una vez anotada dicha transferencia me será devuelto el documento público en el cual conste la transferencia.

Gracia que el recurrente espera de V.I.

Barcelona, 15 de febrero de 1935.

Ilmo. Sr. Jefe del Registro de la Propiedad Industrial.



COPIA DE LA ESCRITURA DE CESION DE LA PATENTE DE INVENCION NUMERO CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTAS VEINTICUATRO Y DEL CERTIFICADO DE ADICION NUMERO CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EFECTUADA POR EL SR. GIOVANNI BAGLIANI, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ANONIMA ITERBA A FAVOR DE LA SOCIEDAD ANONIMA ITA.

AÑO 1935 = NUMERO DOS

En la Cancilleria del Consulado de España en Milán a nueve de Febrero de mil novecientos treinta y cinco ante mi Don Manuel Martín Gonzalez, Cónsul de España en esta residencia y como tal en funciones de notario y en presencia de los testigos que al final se expresan comparece el Señor Giovanni Bagliani, mayor de edad, súbdito italiano, contable legal, residente en esta ciudad calle Privata Bellinzona número treinta y siete, provisto de regular pasaporte italiano expedido por la Dirección de Policía de Milán bajo el número cinco mil ochocientos catorce, persona habil, de mi conocimiento, quien teniendo, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar este instrumento publico dice: Que según certificado que presenta expedido por el Registro Comercial de Milan con fecha tres de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro y que queda unido al original de esta escritura, la Sociedad Anonima Iterba, por acta de diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y tres fué disuelta y puesta en liquidacion, bajo la dirección del citado contable legal Señor Giovanni Bagliani a quien se concedieron las facultades y todos los poderes que la ley acuerda para liquidar dicha Sociedad.

Teniendo pues el otorgante la capacidad legal necesaria dice:

Que en nombre y representación de la Sociedad Anonima Iterba hace cesion gratuita a la Sociedad Anónima Ita, con sede en Milán calle San Agnese numero cuatro, de la Patente de Invención número ciento veinticuatro mil doscientos veinticuatro complementada por el certificado de adición número ciento veinticuatro mil seiscientos cuarenta y ocho, relativa a un procedimiento para la obtención de emulsiones estables: En consecuencia dueña ya la Sociedad Anónima Ita de dicha Patente de Invención podrá solicitar del Ministerio de la Economía Nacional le sea inscrita a su nombre, concediendole al dicho efecto cuantas facultades se requieren a tal fin.

Asi lo dice y otorga estando presentes con el otorgante los testigos instrumentales Don Pedro Roselló Llado y Don Juan Nadal Martinez, ambos mayores de edad, españoles, industrial el primero y artista lirico el segundo, residentes en esta ciudad, a quienes conozco.

Leida integramente la presente escritura ante las personas que deben suscribirla, previamente advertidas de su derecho a leerla por si mismas, presta el otorgante su asentimiento y firma en unión de los testigos y del funcionario autorizante.

Y yo, el Cónsul, de todo lo contenido en este instrumento publico, asi como de conocer al otorgante y a los testigos doy fé.

Firmados = Giovanni Bagliani = Pedro Roselló Llado = Juan Nadal Martinez = Ante mí = Manuel Martín Gonzalez = Cónsul de España = Hay un sello del Consulado de España en Milán.

Es primera copia de la escritura matriz que obra a los folios numero cuarenta y tres y cuarenta y cuatro del Protocolo General corriente de instrumentos publicos de esta Cancilleria Consular y que se expide a petición del otorgante en Milán a nueve de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.

Sello del Consulado y firma del
 Consul de España en Milán.
 Legalización de esta firma por el
 Ministerio de Estado.

La copia.



4.ª CLASE 10 PESETAS

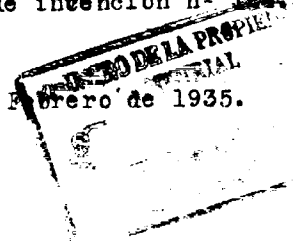
Parte inferior para unir al expediente.

A.1.247.284



Reintegro de 18.- ptaas por los derechos de transferencia a favor de la Sociedad Anónima Ita, de la patente de invención nº 124.224 y su certificado de adición nº 124.648.

Madrid 22 de Febrero de 1935.



RECIBI LA PARTE SUPERIOR

RECIBI LA PARTE SUPERIOR

Forero

PROVINCIAS





5. CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.826.268



Corresponde al papel de pagos
Madrid de

RECIBÍ LA PARTE SUPERIOR

PROVINCIAS





7.ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.475.771



Correspondencia al panel de pagos
Madrid de

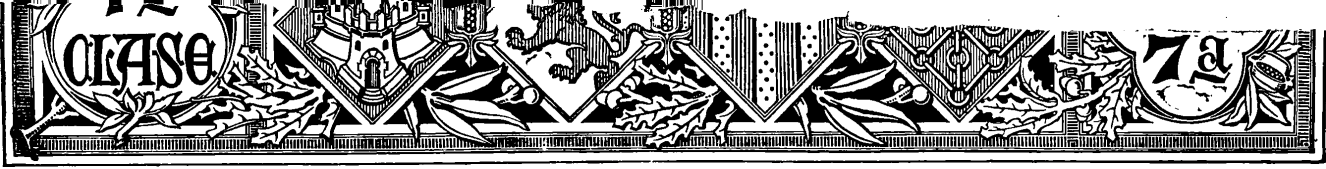


RECIBO LA PARTE SUPERIOR

Acute

PROVINCIAS





7.ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.475.770



Compañía de Seguros al por Mayor
Madrid

RECIBI LA PARTE SUPERIOR

Acuña

PROVINCIAS

ENTRADA





7.º CLASE UNA PESETA

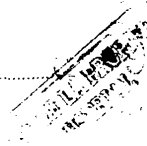
Parte inferior para unir al expediente.

A.0.475.769



EXPEDIENTE N.º.....

Corresponde al papel de
Madrid.....



RECIBÍ LA PARTE SUPERIOR

Leub

PROVINCIAS



Expediente de patente número 124,224
Expedida el 13 de octubre de 1931.



Ilmo. Señor:

Dn. Pedro Pujol, Ingeniero Industrial y Agente de la Propiedad Industrial, vecino de Barcelona, calle Aragón nº. 282, en nombre y representación de la razón social "S. A. Interba", á V.I. acude y expone:

Que, debiendo cumplimentarse lo dispuesto referente á la renovación de oferta de licencia de explotación de la patente de invención 124,224, por medio de este escrito se renueva dicha oferta, acompañando a este fin un ejemplar del "Diario de Barcelona" publicando la oferta y el papel de pagos al Estado importe de la publicación de la oferta en el boletín oficial de la Propiedad Industrial, por todo lo que á V.I. atentamente

S U P L I C A se digne admitir este escrito, así como - demás documentos mencionados, teniendo por renovada la oferta de licencia de explotación de la patente 124,224, esperando que dicha oferta será publicada en el boletín oficial de la Propiedad Industrial, comprometiéndose el exponente á publicar igual oferta en la revista "Técnica" de la Asociación de Ingenieros Industriales.

Gracia que el recurrente espera de V.I.

Barcelona, 30 de septiembre de 1935.

Ilmo. Sr. Jefe del Registro de la Propiedad Industrial.



6.^a CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.919.537



Corresponde á los derechos de publicación, en el boletín oficial de la Propiedad Industrial, de la oferta de licencia de explotación de la patente 124,224.

Barcelona, 30 de septiembre de 1935.

PROVINCIAS



En la de Octubre de 1935
D. F. Pujol
remite escrito fecha 30 de Sep-
tiembre de 1935 manifestando
que concede permiso para la explotación del
objeto de la patente de inven-
ción núm. 124224
y solicitando, en su consecuencia, la decla-
ración del régimen de explotación confor-
me el art. 89 del Estatuto.

Permiso de explotación

NOTA


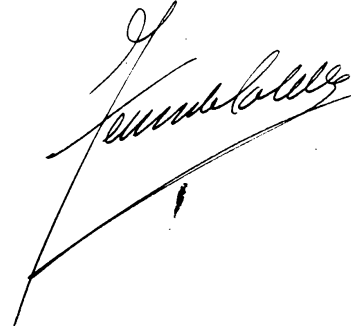
Visto lo consignado en el anterior ex-
tracto a los efectos de los artículos 89 y
siguientes del vigente Estatuto resulta que
la presentación de la instancia y declaración
del interesado se hizo dentro del plazo mar-
cado por el art. 84 del mismo, y, por tanto,
el que suscribe opina que procede declarar
en régimen de licencia de explotación la
patente de referencia.

V. S. resolverá.

Madrid, a 29 de Noviembre
de 1935

29 de Noviembre de 1935

Con la Nota



Núm. 124224.

AÑO 1931

Extracto del expediente promovido por S. A. Sterba

residente en Italia . Representante: Pujol

El H. P. J. remite en 1 de Octubre de 1931, dicho expediente de solicitud de patente de invención por Procedimiento de obtención de emulsiones estables

cuyo objeto declara perjuicio y nuevos

Este expediente fué presentado en la referida dependencia en 12 de Septiembre de 1931 a las 12-20, y llegó a este Negociado en 1 de Octubre de 1931.

A la solicitud del interesado acompañan los documentos siguientes: Memoria descriptiva y planos por triplicado, índice de los documentos, autorización y el acta de presentación expedida por el H. P. J.

Adolece la documentación de los defectos siguientes:

N O T A

Pase a informe.

Visto lo consignado en el anterior extracto procede pase a la Asesoría técnica para que informe sobre

N O T A

Suspension por defectos.

Procede publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL los defectos antes indicados para que el interesado los subsane en el término de dos meses, a partir de la publicación de dicho Boletín.

V. S. resolverá.

Madrid, de de 19.....

Publicado en el Boletín de de de 19....., con fecha de de 19....., el interesado subsanó los defectos; procede, por lo tanto, continuar la tramitación.

Madrid, de de 19.....

EL JEFE DEL NEGOCIADO,

N O T A

Concesión de *patente de invención* Examinada la documentación de este expediente resulta:

a favor de D. *S. A.*

1.º Que la forma de la solicitud se halla ajustada a lo prevenido en el art. 112 de la ley de 26 de julio de 1929.

Sterba

2.º Que se han recibido las Memorias *y planos* por triplicado.

con la Sesión

3.º Que están perfectamente conformes entre sí los triplicados de la Memoria

13-60-931
[Signature]

4.º Que el objeto de la Patente es de los comprendidos en el art. 46 de la citada Ley.

En vista de todo procede conceder a *S. A. Sterba* *patente de invención por procedimiento de obtención de emulsiones estables*

V. I. resolverá.

Madrid, *13* de *Octubre* de 19*31*

124224

[Signature] Jefe del Negociado

En de de 19....., pagó los derechos correspondientes a

[Large Signature]

N O T A

Proponiendo el cambio de Memorias.

En de de 19....., el interesado remite nuevas Memorias para subsanar errores materiales o de forma padecidos al hacer la redacción; procede, con arreglo a lo dispuesto en el art. 28 de la ley de 26 de julio de 1929, acceder a lo solicitado, considerando como nulas las que se acompañaron al solicitar este expediente.

V. S. resolverá.

Madrid, de de 19.....

EL JEFE DEL NEGOCIADO,

N O T A

Proponiendo la denegación de la Patente de por

Vista la instancia presentada por

en solicitud de patente

de por

que se refiere a

Y considerando que el objeto de la Patente se encuentra comprendido en el art. 48 de la ley de 26 de julio de 1929, el Negociado entiende; y así tiene el honor de proponerlo a la Superioridad, que procede denegar la concesión de la Patente de referencia.

V. I., no obstante, resolverá.

Madrid, de de 19.....

EL JEFE DEL NEGOCIADO,

En de de 19....., D.

remite escrito, fechado

en de de 19....., manifestando que concede permiso para la

explotación del objeto de la Patente de

núm. y solicitando, en su consecuencia, la declaración de puesta en prác-

tica de la misma.



Juan Bernaldo de Quirós y Acosta.
Don ~~José María Lucareol y Fernández,~~

encargado del Registro de entrada de los expedientes de Propiedad Industrial

D E C L A R O Que a las... *doce treinta*

del día de hoy, me ha sido presentada una exposición dirigida al Sr. Jefe del Registro de la Propiedad Industrial, por Don Pedro Pujol, Ingeniero y Agente de la Propiedad Industrial, en representación de la S.A. Iterba, domiciliada en Milán (Italia), en solicitud de registro de una PATENTE DE INVENCIÓN por "Emulsiones estables y procedimiento para su fabricación", a cuyo efecto acompaña a dicha exposición los documentos prevenidos por la Ley.

Y para que conste, libro la presente, visada por el Sr. Secretario del Gobierno Civil en Barcelona, a diecisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.

Vº. Bº.
El Secretario del Gobierno

124224

I N D I C E de los documentos entregados con esta -
fecha por el que suscribe para que, con arre-
glo al Decreto-Ley de 26 de Julio de 1929, se
expida una PATENTE DE INVENCION a nombre de -
la S. A. Iterba.

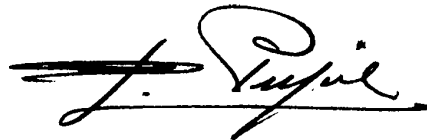
1º.- Una solicitud al Sr. Jefe del Re-
gistro de la Propiedad Industrial.

2º.- Una autorización librada por los-
interesados a favor del firmante de dicha so-
licitud.

3º.- Tres ejemplares de la memoria des-
criptiva de la invención.

4º.- Papel de Pagos al Estado por valor
de DIEZ pesetas.

Barcelona 17 Septiembre de 1931.



Conforme
El Secretario General,





Excmo. Señor:

Don **Pedro Pujol**, Ingeniero y Agente Oficial de Propiedad industrial y comercial, vecino de Barcelona, calle Aragón, núm. 282, en nombre y representación de la Sociedad Anónima Iterba, domiciliada en Milán (Italia), Via S. Agnese, número 4, -

a V. E. respetuosamente expone:

Que deseando obtener una **Patente de invención** para tener derecho a la explotación exclusiva dentro el territorio español, de "Emulsiones estables y procedimiento para su fabricación", Se invoca la prioridad alemana del 17 septiembre 1930. -----

cuyo objeto industrial es de invención propia y nuevo y ateniéndose el exponente a lo que prescribe la Ley vigente de propiedad industrial, acompaña al efecto las piezas necesarias, con su índice correspondiente, por todo lo que a V. E. atentamente

Suplica se digne disponer la tramitación del respectivo expediente, a fin de que sea expedida la **Patente de invención** que se solicita.

Gracia que el recurrente se promete alcanzar del recto proceder de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Barcelona 17 de Septiembre de 1931.

Excmo. Sr. JEFE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.



Soc. An. Iterba - Milano



Fabbrica Prodotti Chimici

Telefono: 89-342 / Teleg: Ierba-Milano / Code: Rudolf Mosse / C. C. Postale: 3-1727 Milano / C. P. E.: Milano 113033

Milano (108)

Via S. Agnese, 4

A U T O R I Z A C I O N

El
Los que suscribe S. A. Iterba, -----

residente en Milán (Italia), Via S. Agnese, número 4, -----
AUTORIZA a Don PEDRO PUJOL, Ingeniero, Agente de Propiedad industrial y
comercial, vecino de Barcelona, calle Aragón, número 282, con facultad de
delegar el encargo en caso necesario, para que en su nombre gestione el
registro del una PATENTE DE INVENCION, -----
así como Certificados de Adición, ampliaciones y modificaciones y a este
fin firmar los documentos, modifucarlos y retirarlos; recibir documentos,
avisos, certificados y títulos; pagar anualidades y recibir reintegros si
hubiese lugar; interponer recursos o demandas; justificar explotaciones;
registrar modificaciones de derechos y en una palabra hacer uso de cuantos
derechos puedan competirle con arreglo a las Leyes y Reglamentos vigentes
en España.

Por la presente autorización, el
los otorgante reconoce el domicilio
del autorizado, para recibir en él todos los documentos que se relacionen
con esta autorización.

Milán, 12 de Septiembre de 1931

Acepto la Autorización,

Soc. An. Iterba

L'Amministratore unico

